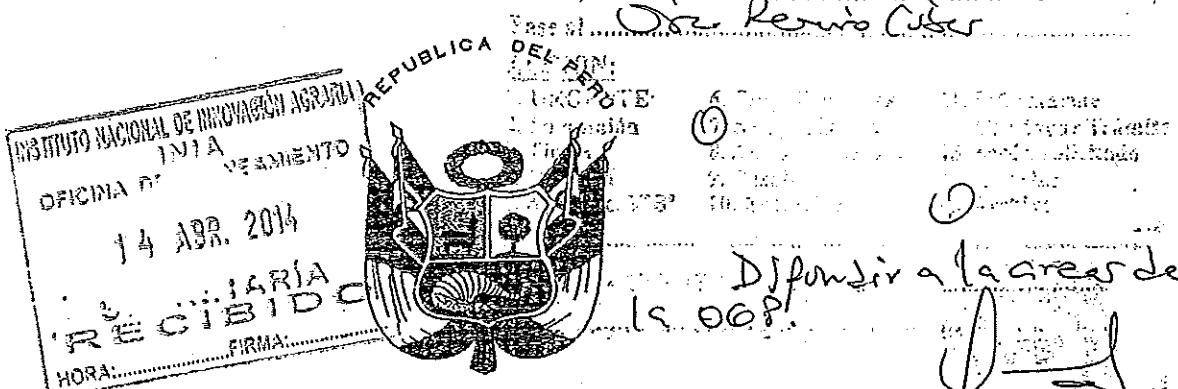


"Declaración de las Personas con Discapacidad en el Poder Ejecutivo del Perú" / "Año de la Promoción de la Industria Responsable del Comercio Clínico"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Al 11.04.2014

Dr. Heriberto Cisneros



Resolución Jefatural

Nº 00119/2014-INIA

Lima, 11 de ABRIL de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 299-2014-INIA-OGP/J, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y el Oficio N° 871-2014-MINAGRI-OPP/UPS e Informe N° 0053-2014-MINAGRI-OPP/UPS de la Unidad de Política Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1., del Artículo 30º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158, establece que los organismos públicos ejecutores están sujetos a los lineamientos técnicos del Sector del que dependen; y la formulación de sus objetivos y estrategias es coordinada con éstos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0029-2011-INIA de fecha 20 de enero de 2011 se aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA correspondiente al periodo 2010 – 2014, en concordancia con lo establecido por el artículo 34º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo respecto a que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), y el numeral 71.2 del mismo artículo, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71º, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el numeral IV de la Directiva para la formulación y seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el Ministerio de Agricultura – MINAG de la Directiva Sectorial N° 006-2010-AG-DM, siendo que el mismo es de alcance al Organismo Público Adscrito Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el literal c) del artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, señala que la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación, tiene entre otras funciones, la de formular, monitorear y evaluar el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, de acuerdo con los lineamientos de política institucional y sectorial, en coordinación con todas las dependencias de la institución, y en coordinación con Alta Dirección de la Institución;

De conformidad con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Direcciones de Investigación Agraria y Extensión Agraria, y de las Oficinas Generales de Planificación y Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2014, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Artículo 2º.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen la responsabilidad de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2014, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Artículo 3º.- Las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tienen la responsabilidad de informar los avances efectuados en el Plan Operativo Institucional 2014, en materia de su competencia, conforme lo establece la normatividad sobre la material.

Artículo 4º.- La Oficina General de Planificación, es la responsable de hacer el seguimiento de los logros obtenidos.

Artículo 5º.- Publíquese la presente Resolución con sus anexos en la página web de la institución.

Regístrate, comuníquese.



ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: Que la presente es copia auténtica
e igual al documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

14 APR. 2014
Lima, *[Signature]*
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario Suplente
R.J. 346 2011 INIA